



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, las modificaciones de las siguientes:

– Ordenanza reguladora de la tasa por realización de determinadas actividades urbanísticas y tramitación de planes y otras figuras de gestión urbanística. (Expediente 661/2016).

– Ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. (Expte. 723/2016).

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de las citadas ordenanzas entrará en vigor desde la publicación en el Boletín, de la aprobación definitiva con el texto completo de la ordenanza y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del R.D: Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los presentes acuerdo y modificación, sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados dichos acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 21 de junio de 2017.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo